

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/1360 *Reanudación del plazo de exposición al público de la modificación de la RPT aprobada en sesión plenaria de 21 de febrero de 2020.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 14 de abril de 2020 ha tenido a bien dictar el siguiente:

“DECRETO.-

Asunto: Reanudación del plazo de exposición al público de la modificación de la RPT aprobada en sesión plenaria de 21 de febrero de 2020.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Bailén en fecha 21 de febrero de 2020 se aprobaba inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla Municipal del año 2019.

Dicha modificación se publicaba en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 42 de 3 de marzo de 2020, indicando que se exponía al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de dicho anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación de la plantilla se consideraría definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

No obstante lo anterior, con fecha 14 de marzo de 2020 fue publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (RD 463/2020), que recoge en su Disposición Adicional tercera, apartado primero, la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, de forma que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Asimismo, el apartado segundo de la citada Disposición Adicional tercera señala que la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas afectando por tanto a las entidades locales.

Sin embargo, el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera, en la nueva redacción dada por el apartado cuatro del artículo único del RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que

se modifica el RD 463/2020, establece una excepción a esta interrupción de plazos al señalar que “Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”

Visto que el artículo 6º del RD 463/2020 determina que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 de dicho Real Decreto.

Visto que el registro electrónico municipal se ha mantenido operativo y sin incidencias durante el plazo de exposición pública de la modificación de la Relación de puestos de trabajo y plantilla municipal iniciado el 4 de marzo de 2020.

Vista la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la capacidad de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

De acuerdo con todo lo anterior, y en base a la situación extraordinaria a la que nos enfrentamos y que requiere de medidas a su vez extraordinarias que, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la nueva redacción dada por el apartado cuatro del artículo único del RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el RD 463/2020 y en uso de las facultades que me vienen conferidas en virtud del artículo 21.1 de la LRBRL,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar, al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la reanudación y continuación del procedimiento de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 21 de febrero de 2020, como consecuencia de haberse suspendido con fecha 14 de marzo de 2020 el plazo de exposición pública de 15 días, iniciado el 4 de marzo, previsto para que los interesados puedan efectuar reclamaciones, con motivo de la entrada en vigor del indicado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que regula la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

Segundo.- Publicar la presente resolución en la página web, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con el fin de poder cumplimentar las exigencias contenidas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, relativo al plazo de exposición pública del que restan por transcurrir 7 días hábiles contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, toda vez que ha permanecido en exposición desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 42, de 3 de marzo de 2020.

Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente
El Alcalde-Presidente, D. Luis Mariano Camacho Núñez”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 14 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.